

Gaceta Oficial No. 7904 de fecha 29 de octubre de 1955, pág.

Ley No. 4313, que agrega un párrafo al artículo 108 de la Ley No. 3003, sobre Policía de Puerto y Costas.

EL CONGRESO NACIONAL  
En Nombre de la República  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO: 4313

UNICO.- Se agrega un párrafo al artículo 108 de la Ley sobre Policía de Puertos y Costas N° 3003 del 12 de julio de 1951 para que rija del siguiente modo:

"Párrafo.- En casos especiales a juicio del Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación dicho funcionario podrá autorizar que sea matriculada cualquier embarcación con el mismo nombre de otra que ya lo tuviere siempre que dichas embarcaciones no sean de mismo tipo".

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco; AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA; años 112° de la Independencia, 93° de la Restauración y 26° de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,  
Presidente.

Ml. Joaquín Castillo C.,  
Secretario.

Juan Guilliani,  
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco; AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA; años 112° de la Independencia, 93° de la Restauración y 26° de la Era de Trujillo.

Francisco Prats Ramírez.  
Presidente.

Los Secretarios:

Pablo Otto Hernández,  
Rafael Uribe Montás.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA  
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA, 112° de la Independencia, 93° de la Restauración y 26° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.